



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

21 de junio de 2022

VISTO:

La solicitud presentada por el personal directivo y de la **ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N°907** de La Localidad de Francisco A. Berra, ubicado en la zona rural de nuestro Distrito, requiriendo ayuda económica para la adquisición de materiales y mano de obra para construcción de un aula, dos sanitarios y una sala, para depósito de material didáctico, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario resaltar la meritoria tarea y el esfuerzo que llevan a cabo tanto Directivos, Personal Docente, Auxiliares y Miembros de la Asociación Cooperadora de este Jardín quienes han hecho de esta institución de nivel inicial un centro educativo de excelencia, elevando el concepto de la educación pública en el Distrito, hecho que resulta más que relevante teniendo en cuenta que a él asisten niños pertenecientes a familias de trabajadores, contando con una vasta matrícula,

Que por ello es intención de este Gobierno Municipal acceder al requerimiento formulado, contribuyendo con la "SEGUNDA ETAPA" o "ETAPA II" de la construcción en vía de ejecución, complementando la ayuda que en tal sentido fuera asignada por Decreto Municipal 508/2022,

Que esta erogación puede perfectamente incluirse en los objetivos de la Ley 26.075 -de Financiamiento Educativo- la cual en su artículo segundo permite la aplicación de estos recursos, entre otros ítems, a la construcción y mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase un subsidio de Pesos **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$ 1.806.189,00)**, a la **ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 907** de la Localidad de **Francisco A. Berra**, ubicado en la zona rural de este distrito, con destino a solventar la adquisición de materiales y mano de obra para la "ETAPA II" de la construcción de un aula, dos sanitarios, y una sala de depósito para material didáctico, complementado la asignación que para la realización de esta obra fuera otorgada por Decreto Municipal 508/2022, atento los fundamentos expuestos, y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande su aplicación será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.187

Dr. José Matías Balsamero
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte